



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 198-2017-UNAM**

Moquegua, 10 de Mayo de 2017

VISTOS, el Oficio N° 051-2017-VPI-UNAM de 05 de Mayo de 2017, Informe Legal N° 261-2017-UNAM-CO/OAL, de 05 de Mayo de 2017, Informe N° 003-2017-COORD/UNAM-ICGUÑA, de 04 de Mayo de 2017, Memorando N° 115-2017-VPI-UNAM, de 27 de Abril de 2017, Informe N° 065-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM, de 25 de Abril de 2017, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de Mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Oficio N° 051-2017-VPI-UNAM de 05 de Mayo de 2017, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, Vicepresidente de Investigación, remite 03 ejemplares de Adendas al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipal Distrital de Ichuña y la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 07 de Julio del año 2016 y 03 ejemplares de Adendas al Convenio de Cooperación entre la Municipal Distrital de Ichuña y la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 09 de Marzo del año 2009, las mismas que tienen opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal según Informe Legal N° 261-2017-UNAM-CO/OAL, de 05 de Mayo de 2017, a efecto que sean aprobados vía Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el Art. 8 de la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, establece como funciones de las Comisiones Organizadoras, (...) adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 30220, ley Universitaria, del mismo modo, es su función aprobar los demás instrumentos de gestión académica y administrativa que corresponda;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de Mayo de 2017, por UNANIMIDAD acuerda 1°, aprobar la Adenda de fecha 03 de Mayo de 2017, que modifica las cláusulas cuarta y quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipal Distrital de Ichuña y la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 07 de Julio del año 2016, el cual consta de Dos (02) Cláusulas, Dos (02) folios, en Tres ejemplares; 2°, aprobar la Adenda de fecha 03 de Mayo de 2017, que modifica las cláusulas primera, segunda, tercera y quinta del Convenio de Cooperación entre la Municipal Distrital de Ichuña y la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 09 de Marzo del año 2009, el cual consta de Dos (02) Cláusulas, Dos (02) folios, en Tres ejemplares; 3°, Autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora para la firma de las Adendas citadas en los referidos Convenios de Cooperación Interinstitucional y Convenio de Cooperación respectivamente;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de Mayo del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Adenda de fecha 03 de Mayo de 2017, que modifica las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Quinta del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE ICHUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, suscrita el 09 de Marzo del año 2009, el cual consta de Dos (02) Cláusulas, Dos (02) folios, en Tres ejemplares que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la firma del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
DGCAU
Arch. (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua: 05 de Mayo del 2017 MOQUEGUA

COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

RECIBIDO

05 MAY 2017 1774

Hora: 4:00 pm N° Reg.

Firma: gy Folio: -8+35001

OFICIO N° 051-2017-VPI-UNAM

Señor
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM
 Presente.-

ASUNTO : REMITO ADENDAS SUSCRITAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA Y LA UNAM PARA SU APROBACIÓN.

REFERENCIA : Informe N° 003-2017-COORD/UNAM-ICHUÑA
 Informe N° 065-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO

08 MAYO 2017

Hora: 11:45 N° REG. 169

Firma: Folio: 8 + 35001

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y a la vez, en conformidad con lo expuesto en los documentos de la referencia; tengo a bien elevar 3 ejemplares de Adendas al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ichuña y la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 07 de julio 2016 y 3 ejemplares de Adendas al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Ichuña y la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 09 de marzo 2009, las mismas que tiene opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal según Informe Legal N° 261-2017-UNAM-CO/OAL.

Por lo que agradeceré Señor Presidente, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y posteriormente emitir un nuevo acto Resolutivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Alberto Bacilio Quispe Cohala
 Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHALA
 VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 1774

Folios: -8+35001 Pase a: 56

Fecha: 08-MAYO-2017 Para: S.E.S. L.M. DE. COHUALA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL
 Firma

ABQC /VPI
 BAM/Sec
 C.c. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL

Moquegua: Prolongación Calle Ancash S/N Teléfono 053-463514 Anexo 203
 SECRETARIA: MOV. N° 971894850 RPM N° #302193
www.unam.edu.pe / vice_investigacion@unam.edu.pe - RPM #943178064

RECEIVED

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

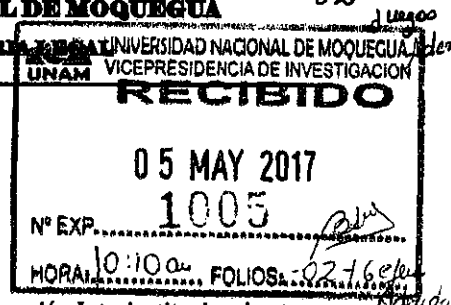
INFORME LEGAL N° 261 -2017-UNAM-CO/OAL

AL : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
Vicepresidente de Investigación

ASUNTO : Suscripción de Adendas, en mérito a los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ichuña y la Universidad Nacional de Moquegua

REF. : Informe N° 003-2017-COORD/UNAM-ICHUÑA (original)

FECHA : Moquegua, 05 de mayo de 2017



Estando al documento de la referencia, sobre suscripción de adendas en mérito a los los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Municipalidad Distrital de Ichuña, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, como Institución Universitaria de Educación Superior Pública, se rige por las normas contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la Universidad, así como de todo cuerpo legal especial aplicable a un caso concreto, por cuya razón, las decisiones y determinaciones adoptadas por sus autoridades deben estar enmarcadas dentro de ello.
2. En dicho contexto, debemos señalar que el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...) Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en instrumentos de planeamiento (...)
3. Mediante INFORME N° 003-2017-COORD/UNAM-ICHUÑA de fecha 04.05.2017, el Coordinador de la Filial Ichuña, presenta los siguientes documentos:
 - a) Adenda al Convenio de Cooperación Entre la Municipalidad Distrital de Ichuña y la Universidad Nacional de Moquegua, celebrado el 07 de julio del año 2016; cuya finalidad es modificar la cláusula cuarta y quinta del Convenio, con el propósito de actualizar información, así como, modificar el objetivo y finalidad del convenio.
 - b) Adenda al Convenio de Cooperación Entre la Municipalidad Distrital de Ichuña y la Universidad Nacional de Moquegua, celebrado el 09 de marzo de 2009, cuya finalidad es modificar la cláusula primera, segunda, tercera y quinta del Convenio, referido prioritariamente a la parte de antecedentes, marco legal, objetivo, finalidad del convenio y compromiso otorgante.
1. El numeral 59.13) del Artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son atribuciones del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales y otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, el pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición concordante con la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU.
2. El artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, establece como funciones de las Comisiones Organizadoras, (...) aprobar los reglamentos internos, así como vigilar su cumplimiento; del mismo modo es su función aprobar los demás instrumentos de gestión académica y administrativa que corresponda.
4. Teniendo en consideración el citado precepto legal y, en atención a los Convenios de Cooperación suscrito con la Municipalidad Distrital de Ichuña, en opinión de este Despacho resulta procedente aprobar y autorizar la suscripción de las Adendas.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho resulta **PROCEDENTE** suscribir las Adendas señaladas en el INFORME N° 003-2017-COORD/UNAM-ICHUÑA, en mérito a los Convenios de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Ichuña y la Universidad Nacional de Moquegua; debiendo por consiguiente, elevarse los expedientes al Pleno de Comisión Organizadora, para su aprobación y autorización de firma, por parte del Titular de la Entidad.

conveniente.

Es cuanto cumplo con informar a su autoridad, para los fines que estime

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAZO CALLEN
ICAF N° 1724
ASESOR LEGAL

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM

Folios: 02 (A) + Prov. 1005

Pase a: Secretaría

Para: Revisión a Presidente

Fecha: 05 MAY 2017

Arch: 2017

Folios ()

INFORME N° 003 - 2017-COORD/UNAM-ICHUÑA

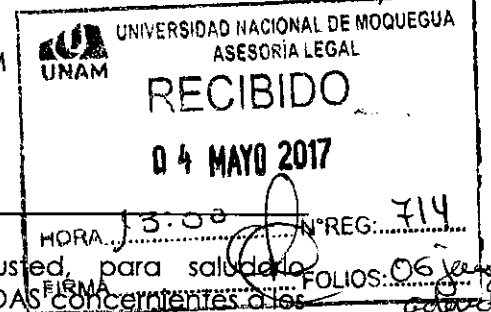
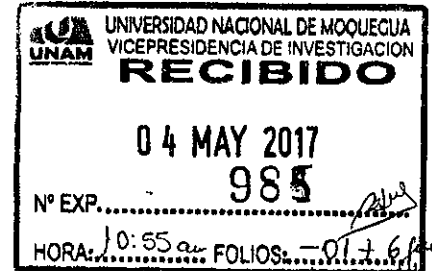
A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Ing. LEANDRO VALENCIA YANQUI
COORDINADOR DE LA FILIAL ICHUÑA

ASUNTO : ADENDAS SOLICITADAS

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 15-2017-VPI-UNAM
INFORME N° 065-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 04 de Mayo del 2017



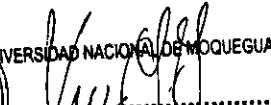
Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y alcanzar a su despacho las ADENDAS SOLICITADAS CONCERNIENTES A LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN suscritos con la Municipalidad Distrital de Ichuña.

- CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA con fecha 07 de julio del año 2016.
 - **OBJETO:** Modificar la cláusula cuarta y quinta del Convenio arriba señalado, en los términos y condiciones siguientes, señalando que en lo demás quedan subsistentes e inalterables.
- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA con fecha 09 de marzo del año 2009.
 - **OBJETO:** Modificar la cláusula primera, segunda, tercera y quinta del Convenio arriba señalado, en los términos y condiciones siguientes, señalando que en lo demás quedan subsistentes e inalterables.

Se presenta 03 juegos en originales de ambas adendas, visadas y firmadas por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ichuña para que sean visadas y firmadas por parte de nuestra Universidad

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.


Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COORDINACIÓN
FILIAL ICHUÑA
Ing. Leandro Valencia Yanqui
COORDINADOR EXTENSIÓN ICHUÑA

Ing. Leandro Valencia Yanqui
Coordinador Filial Ichuña

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: 017.6 FOLIOS Prov. 985
Pase a: OAL
Para: Opinión Urog
Fecha: 04 MAY 2017





CARGO

FOLIOS

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MEMORANDO N° 115-2017-VPI-UNAM

DE : DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

A : ING. LEANDRO VALENCIA YANQUI
COORDINADOR EXTENSION ICHUÑA

ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE ADENDA CON LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA Y LA UNAM.

REFERENCIA : Informe N° 065-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 27 de abril del 2017

Por medio del presente se le solicita realizar las acciones necesarias ante la Municipalidad Distrital de Ichuña para la suscripción de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ichuña y la Universidad Nacional de Moquegua, en conformidad al Informe N° 065-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM, el mismo que derivo con la propuesta de Adenda.

Asimismo éste proceso debe tener celeridad, debido a que forma parte de las observaciones a subsanar para el proceso de Licenciamiento de nuestra Universidad.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

ABOCVPI
BAM/Sec
C.c. Archivo

28/04/17
17.57

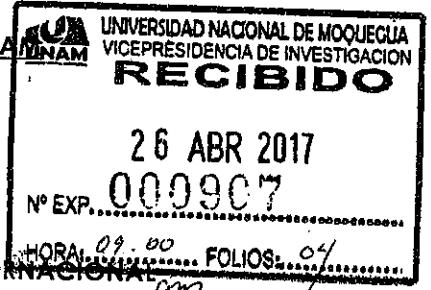
"Unidos por la Institucionalización de la UNAM"



Universidad Nacional de Moquegua
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 065 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM



A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : SOLICITO ENVÍO DE PROPUESTA DE ADENDA

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACIÓN N° 017-2017/DGCAU/VIPAC/UNAM
MEMORANDO N° 86-2017-P-UNAM

FECHA : Moquegua, 25 de Abril del 2017

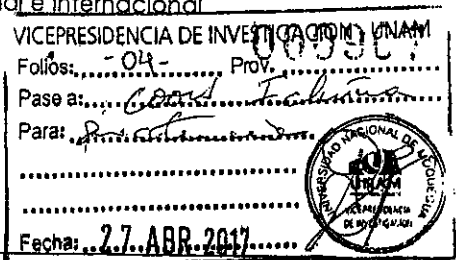
Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a través de su despacho **SOLICITAR** derivar la **PROPUESTA DE ADENDA** al "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**" firmado a los 7 días del mes de Julio del 2016 y aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0119-2016-UNAM para que el Ing. Leandro Valencia Yanqui, Coordinador de la Sede Ichuña, pueda realizar las coordinaciones necesarias ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA para la suscripción y de este modo levantar las observaciones dadas por parte de la SUNEDU al expediente presentando por nuestra Universidad para el proceso de LICENCIAMIENTO.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

Mg. José Orlando Quintana Quispe
Director de Cooperación Nacional e Internacional

JOQQ/DICNI
VGA/AA
C.c. Archivo





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDO Nº 86 – 2017- P - UNAM



A : Mg. JOSÉ QUINTANA QUISPE
Director de Cooperación Nacional e Internacional

DE : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM

ASUNTO : Solicito información de manera urgente

FECHA : Moquegua, 24 de abril 2017

Mediante el presente documento se le comunica que deberá remitir la siguiente información de manera urgente:

Indicador 17: Locales propios, alquilados, bajo cesión en uso o algún otro título, de uso exclusivo para su propósito.

MV4 – F02L01 (Filial Ichuña)

- Precisar en el convenio que toda la edificación Casa de la Cultura, las áreas de circulación o accesos al local son de uso exclusivo de la Universidad, ya que en aquel solo se especifica que la Municipalidad otorga a la Universidad, para el desarrollo de sus actividades académicas, una infraestructura de 02 pisos.

Por consiguiente, sírvase alcanzar a la Dirección de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria dicha información en forma físico y digital en el plazo de 48 horas de recepcionado el documento, bajo su responsabilidad.

Atentamente,

WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

WZG/PCD
c.c. Archivo

HOJA DE COORDINACIÓN N° 017 - 2017/DGCAU/VIPAC/UNAM



A : Mg. JOSÉ QUINTANA QUISPE
Director de Cooperación Nacional e Internacional

DE : Dr. GREGORIO ARROYO JAPURA
Director de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria

ASUNTO : Solicito información de manera urgente

FECHA : Moquegua, 24 de abril 2017

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicito de manera urgente la siguiente información:

Indicador 17: *Locales propios, alquilados, bajo cesión en uso o algún otro título, de uso exclusivo para su propósito.*

MV4 – F02L01 (Filial Ichuña)

- Precisar en el convenio que toda la edificación Casa de la Cultura, las áreas de circulación o accesos al local son de uso exclusivo de la Universidad, ya que en aquel solo se especifica que la Municipalidad otorga a la Universidad, para el desarrollo de sus actividades académicas, una infraestructura de 02 pisos.

Por consiguiente, sírvase alcanzar a este despacho dicha información en el menor tiempo posible luego de recepcionado el documento, bajo su responsabilidad. Esto con la finalidad de cumplir con el formato de licenciamiento presentada a la SUNEDU dentro de la Solicitud de Licenciamiento Institucional de esta Casa Superior de Estudios.


Atentamente,



Gregorio Arroyo Japura
Dr. Gregorio Arroyo Japura
DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
UNAM

GAJ /DGCAU
Sag/sec
c.c.: Archivo

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



Conste por el presente documento, Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la **Municipalidad Distrital de Ichuña**, con RUC N° 20285763313, con domicilio legal en la Calle 2 de enero s/n, Plaza de Armas de Ichuña, distrito Ichuña, Provincia Gral. Sánchez Cerro, Departamento Moquegua, representada por su Alcalde **MAG. JUAN JOSÉ CASILLA MALDONADO**, identificado con DNI N° 04437318, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, con RUC N° 20449397448, con domicilio legal en la calle Ancash s/n – Moquegua, debidamente representado por el Presidente de la Comisión Organizadora **DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ** identificado con DNI N° 00506640, a quien en adelante se le denominará **LA UNAM**, en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con fecha 09 de marzo del año 2009, se ha celebrado el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Ichuña y la Universidad Nacional de Moquegua.




SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA:

Es objeto de la presente adenda modificar la cláusula primera, segunda, tercera y quinta del Convenio arriba señalado, en los términos y condiciones siguientes, señalando que en lo demás quedan subsistentes e inalterables.

- **CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES**

(...)



LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA "UNAM" es una Institución de derecho público interno creada mediante Ley N° 28520, dedicada a brindar Educación Superior Universitaria, que garantiza el desarrollo de capacidades en investigación, habilidades y destrezas integrales en la formación personal y profesional. Es dirigida y organizada por una Comisión Organizadora, correspondiendo a su Presidente asumir la representación de LA UNAM, la misma que goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro de la ley, conferida por la Constitución Política del Perú y Ley Universitaria.

Bajo esta intención, el despacho de la Municipalidad del Distrito de Ichuña, dispone en la capital del distrito del mismo nombre de infraestructura deportiva: El Estadio Municipal de Ichuña, adecuada de un total de 25,000 m² de área construida y de plataformas deportivas, ante la necesidad urgente de poner en funcionamiento las labores académicas de la Universidad, dispuso dar en cesión de uso de la infraestructura deportiva antes referida, a favor de la Universidad Nacional de Moquegua – Filial Ichuña.



• **CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL:**

(...)

2.7 Ley N° 30220, Ley Universitaria.

• **CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO Y FINALIDAD DEL CONVENIO**

3.1 El objetivo del presente convenio es la Cesión en Uso, que otorga la Municipalidad Distrital de Ichuña en favor de la Universidad Nacional de Moquegua – Filial Ichuña, de la Infraestructura deportiva "Estadio Municipal", el cual está construida y habilitada con pistas atléticas, graderías, vestuarios y otros que forman parte del Estadio, implementados adecuadamente en uso, así como de una (1) plataforma deportiva, el cual está ubicada al costado del Estadio Municipal, que cuenta con arcos de básquet y fútbol; el cual es propiedad de la Municipalidad distrital de Ichuña.

(...)

• **CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO OTORGANTE**

5.1 A partir de la suscripción del presente convenio, la MUNICIPALIDAD le hace entrega en calidad de cesión en uso la infraestructura deportiva del "Estadio Municipal de Ichuña" y una 01 Plataforma Deportiva y otros servicios, para el funcionamiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – FILIAL ICHUÑA.

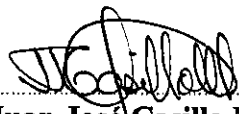


Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Adenda lo suscriben en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Moquegua a los 03 días del mes de mayo del año 2017.

POR LA UNAM

POR LA MUNICIPALIDAD

.....
Dr. Washington Zeballos Gámez
Presidente de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA


.....
Mag. Juan José Casilla Maldonado
Alcalde Distrital
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ICHUÑA

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



Conste por el presente documento, Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la **Municipalidad Distrital de Ichuña**, con RUC N° 20285763313, con domicilio legal en la Calle 2 de enero s/n, Plaza de Armas de Ichuña, distrito Ichuña, Provincia Gral. Sánchez Cerro, Departamento Moquegua, representada por su Alcalde **MAG. JUAN JOSÉ CASILLA MALDONADO**, identificado con DNI N° 04437318, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, con RUC N° 20449397448, con domicilio legal en la calle Ancash s/n – Moquegua, debidamente representado por el Presidente de la Comisión Organizadora **DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ** identificado con DNI N° 00506640, a quien en adelante se le denominará **LA UNAM**, en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con fecha 09 de marzo del año 2009, se ha celebrado el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Ichuña y la Universidad Nacional de Moquegua.



SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA:

Es objeto de la presente adenda modificar la cláusula primera, segunda, tercera y quinta del Convenio arriba señalado, en los términos y condiciones siguientes, señalando que en lo demás quedan subsistentes e inalterables.

• CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

(...)

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA "UNAM" es una Institución de derecho público interno creada mediante Ley N° 28520, dedicada a brindar Educación Superior Universitaria, que garantiza el desarrollo de capacidades en investigación, habilidades y destrezas integrales en la formación personal y profesional. Es dirigida y organizada por una Comisión Organizadora, correspondiendo a su Presidente asumir la representación de LA UNAM, la misma que goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro de la ley, conferida por la Constitución Política del Perú y Ley Universitaria.

Bajo esta intención, el despacho de la Municipalidad del Distrito de Ichuña, dispone en la capital del distrito del mismo nombre de infraestructura deportiva: El Estadio Municipal de Ichuña, adecuada de un total de 25,000 m2 de área construida y de plataformas deportivas, ante la necesidad urgente de poner en funcionamiento las labores académicas de la Universidad, dispuso dar en cesión de uso de la infraestructura deportiva antes referida, a favor de la Universidad Nacional de Moquegua – Filial Ichuña.



• **CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL:**

(...)

2.7 Ley N° 30220, Ley Universitaria.

• **CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO Y FINALIDAD DEL CONVENIO**

3.1 El objetivo del presente convenio es la Cesión en Uso, que otorga la Municipalidad Distrital de Ichuña en favor de la Universidad Nacional de Moquegua – Filial Ichuña, de la Infraestructura deportiva "Estadio Municipal", el cual está construida y habilitada con pistas atléticas, graderías, vestuarios y otros que forman parte del Estadio, implementados adecuadamente en uso, así como de una (1) plataforma deportiva, el cual está ubicada al costado del Estadio Municipal, que cuenta con arcos de básquet y fútbol; el cual es propiedad de la Municipalidad distrital de Ichuña.

(...)

• **CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO OTORGANTE**

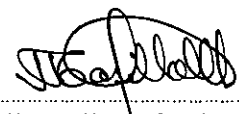
5.1 A partir de la suscripción del presente convenio, la MUNICIPALIDAD le hace entrega en calidad de cesión en uso la infraestructura deportiva del "Estadio Municipal de Ichuña" y una 01 Plataforma Deportiva y otros servicios, para el funcionamiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – FILIAL ICHUÑA.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Adenda lo suscriben en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Moquegua a los 03 días del mes de mayo del año 2017.

POR LA UNAM

POR LA MUNICIPALIDAD

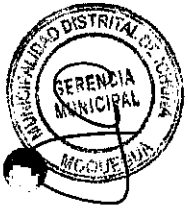
.....
Dr. Washington Zeballos Gámez
Presidente de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA


.....
Mag. Juan José Casilla Maldonado
Alcalde Distrital
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ICHUÑA

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

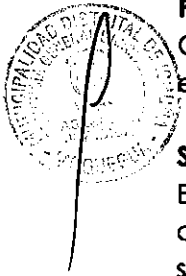


Conste por el presente documento, Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la **Municipalidad Distrital de Ichuña**, con RUC N° 20285763313, con domicilio legal en la Calle 2 de enero s/n, Plaza de Armas de Ichuña, distrito Ichuña, Provincia Gral. Sánchez Cerro, Departamento Moquegua, representada por su Alcalde **MAG. JUAN JOSÉ CASILLA MALDONADO**, identificado con DNI N° 04437318, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, con RUC N° 20449397448, con domicilio legal en la calle Ancash s/n – Moquegua, debidamente representado por el Presidente de la Comisión Organizadora **DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ** identificado con DNI N° 00506640, a quien en adelante se le denominará **LA UNAM**, en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con fecha 09 de marzo del año 2009, se ha celebrado el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Ichuña y la Universidad Nacional de Moquegua.



SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA:

Es objeto de la presente adenda modificar la cláusula primera, segunda, tercera y quinta del Convenio arriba señalado, en los términos y condiciones siguientes, señalando que en lo demás quedan subsistentes e inalterables.

• CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

(...)

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA "UNAM" es una Institución de derecho público interno creada mediante Ley N° 28520, dedicada a brindar Educación Superior Universitaria, que garantiza el desarrollo de capacidades en investigación, habilidades y destrezas integrales en la formación personal y profesional. Es dirigida y organizada por una Comisión Organizadora, correspondiendo a su Presidente asumir la representación de LA UNAM, la misma que goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro de la ley, conferida por la Constitución Política del Perú y Ley Universitaria.

Bajo esta intención, el despacho de la Municipalidad del Distrito de Ichuña, dispone en la capital del distrito del mismo nombre de infraestructura deportiva: El Estadio Municipal de Ichuña, adecuada de un total de 25,000 m2 de área construida y de plataformas deportivas, ante la necesidad urgente de poner en funcionamiento las labores académicas de la Universidad, dispuso dar en cesión de uso de la infraestructura deportiva antes referida, a favor de la Universidad Nacional de Moquegua – Filial Ichuña.

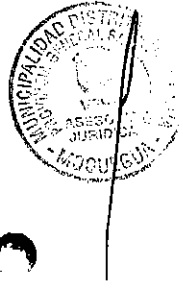




• **CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL:**

(...)

2.7 Ley N° 30220, Ley Universitaria.



• **CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO Y FINALIDAD DEL CONVENIO**

3.1 El objetivo del presente convenio es la Cesión en Uso, que otorga la Municipalidad Distrital de Ichuña en favor de la Universidad Nacional de Moquegua – Filial Ichuña, de la Infraestructura deportiva "Estadio Municipal", el cual está construida y habilitada con pistas atléticas, graderías, vestuarios y otros que forman parte del Estadio, implementados adecuadamente en uso, así como de una (1) plataforma deportiva, el cual está ubicada al costado del Estadio Municipal, que cuenta con arcos de básquet y fútbol; el cual es propiedad de la Municipalidad distrital de Ichuña.

(...)

• **CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO OTORGANTE**

5.1 A partir de la suscripción del presente convenio, la MUNICIPALIDAD le hace entrega en calidad de cesión en uso la infraestructura deportiva del "Estadio Municipal de Ichuña" y una 01 Plataforma Deportiva y otros servicios, para el funcionamiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – FILIAL ICHUÑA.




Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Adenda lo suscriben en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Moquegua a los 03 días del mes de mayo del año 2017.

POR LA UNAM

POR LA MUNICIPALIDAD

.....
Dr. Washington Zeballos Gámez
Presidente de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA


.....
Mag. Juan José Casilla Maldonado
Alcalde Distrital
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ICHUÑA

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Conste por el presente documento, Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **Municipalidad Distrital de Ichuña**, con RUC N° 20285763313, con domicilio legal en la Calle 2 de Enero s/n, Plaza de Armas de Ichuña, distrito Ichuña, Provincia Gral. Sánchez Cerro, Departamento Moquegua, representada por su Alcalde **MAG. JUAN JOSÉ CASILLA MALDONADO**, identificado con DNI N° 04437318, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, con RUC N° 20449397448, con domicilio legal prolongación Ancash S/N – Moquegua, debidamente representado por el Presidente de la Comisión Organizadora **DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ** identificado con DNI N° 00506640, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con fecha 07 de julio del año 2016, se ha celebrado el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Ichuña y la Universidad Nacional de Moquegua.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA:

Es objeto de la presente adenda modificar la cláusula cuarta y quinta del Convenio arriba señalado, en los términos y condiciones siguientes, señalando que en lo demás quedan subsistentes e inalterables.

• CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos entre LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD, en virtud del cual LA MUNICIPALIDAD da en AFECTACIÓN Y USO EXCLUSIVO la edificación denominada "Casa de la Cultura", que es un componente del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura para la Tradición y la Preservación de la Cultura en la Localidad de Ichuña, Distrito de Ichuña - General Sánchez Cerro – Moquegua", con Código SNIP N° 196374, edificada en el lote 8, Mz. E, la misma que pasará a favor de LA UNIVERSIDAD a fin de que esta sirva como sede institucional de la Filial Ichuña, por el periodo de dos (02) años contados a partir de la suscripción del presente convenio.

• CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, se obliga a proporcionar la infraestructura de 02 pisos, edificación de material noble con acabados denominada "Casa de la Cultura", áreas de circulación o acceso al local a favor de LA UNIVERSIDAD, para el uso exclusivo en el desarrollo de sus actividades académicas.

LA UNIVERSIDAD, utilizará el bien otorgado en cesión de uso exclusivo para desarrollar actividades académicas conforme a la Ley 30220, Ley Universitaria, se obliga a pagar los servicios como son agua, luz, internet, etc. y devolver el inmueble antes indicado al término de la afectación en las mismas condiciones en la que fue entregado, salvo el deterioro normal por el uso del bien. En caso de mejoras que se produzcan en el bien materia de convenio, estas serán reconocidas en beneficio de la UNAM.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Adenda lo suscriben en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Moquegua a los días del mes de del año 2017.